



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDÍA

No. -071-GADMSJY-2016

CONSIDERANDO:

Que en el inciso segundo del Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador se establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que el Art. 60 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el Alcalde ejercerá de manera exclusiva la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; teniendo plena facultad de resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.-

Que conforme lo dispone el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización los ejecutivos del Gobierno Autónomo Descentralizado podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración y hechos administrativos.-

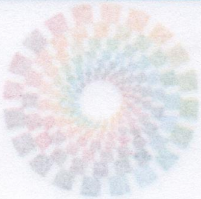
Que el capítulo II del título IX del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización regula los fraccionamientos de suelos y restructuración de lotes.-

Que El Art. 470 reformado, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD" en su parte pertinente determina, "FRACCIONAMIENTO Y REESTRUCTURACIÓN.- Se considera fraccionamiento o subdivisión urbana o rural a la división de un terreno de dos a diez lotes, con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto....."-

Que el Art. 471 IBIDEM en su parte pertinente determina; "considerase Fraccionamiento agrícola el que afecta a terrenos situados en zonas rurales destinadas a cultivo y explotación agropecuaria....."-

Que mediante petición presentada por la señora Murillo Duarte Lili Mercedes con cédula de ciudadanía No. 090685868-3, quien solicita **autorización para el fraccionamiento** de un predio de su propiedad, código predial 50-01-01-07-856-000, identificado como lote SEIS "C", ubicado en el sector denominado Guajala, Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de

[Handwritten signature]





Yaguachi, Provincia del Guayas, lote adquirido a favor de la peticionaria mediante escritura pública de compraventa celebrada ante la Notaría Segunda del Cantón Milagro el 22 de marzo del 2.000 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Yaguachi el 18 de septiembre del 2.000, cuyos linderos y dimensiones son: **NORTE**, el carretero de Durán a Yaguachi, con cuarenta metros.- **SUR**, Arturo Cevallos con treinta y cinco mts, veintiséis centímetros.- **ESTE**, camino vecinal con veintidós metros, diez centímetro, y.- **OESTE**, solar número cinco de Freddy Murillo, con diecisiete metros, veinte centímetros, medidas que dan un área total de (674,04 m²) seiscientos setenta y cuatro metros cuadrados, cero cuatro centímetros cuadrados, se adjunta copia de cédula de ciudadanía de la solicitante, testimonio de Escritura Pública de compraventa con los habilitantes respetivos que incluye el plano del predio, además escritura de compraventa que otorga la peticionaria a favor de la señora Vargas Murillo Lourdes Giomar, representada por el señor Vargas Murillo Jerry Olger, plano individual, certificado catastral, ficha registral No. 2390.-

Que mediante memorando No. 112-GADMSJY-AC-2016 remitido por el señor Leonel Navarro S, Jefe del Departamento de Avalúos y Catastro del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi de fecha 05 de febrero del 2016, con el que se informa que revisados los archivos que reposan en el departamento de Avalúos y Catastro de esta Municipalidad y realizada la respectiva inspección en el punto se pudo constar que el predio cuya identidad es; 01-01-07-856-000 se encuentra ubicado en el Km 13 Vía Durán Yaguachi de la Parroquia Yaguachi Nuevo, por lo cual las divisiones quedarían codificadas de la siguiente manera: **MATRIZ**.-01-01-07-856-000; **DIVISIÓN 1**; 01-01-07-856-001; y que el fraccionamiento si se acoge a lo establecido en el Art. 470 del COOTAD.-

Que mediante memorando No. 114-GADMSJY- PLANIF-2016, suscrito por el señor Andrés Silva Soto Jefe de Planificación (E) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, de fecha 15 de abril del 2016 en respuesta al memorando No. 215-DAJ-GADSJY-2016, relacionado al fraccionamiento del predio rústico con código Catastral #50-010107856000, con un área de 674,04m², ubicado en el Km 13 de la vía Durán Yaguachi, parroquia Yaguachi Nuevo del Cantón San Jacinto de Yaguachi e informa que acoge la petición y determina que el fraccionamiento del mencionado predio rústico **NO SE OPONE** con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi.-

[Handwritten signature]





Que mediante Criterio Jurídico contenido en el memorando No. 364-DAJ-GADMSJY-2016 de fecha 15 de abril del 2016, suscrito por el Abogado; Evelio Loor Coloma, Asesor jurídico de la entidad Municipal, indica que de los antecedentes de hecho y derecho del expediente instituye que la compareciente ha justificado su derecho sobre el solar a fraccionar y cumplido con los requisitos de Ley, consecuentemente, en uso de las atribuciones legales y administrativas y facultado conforme el Reglamento Orgánico Funcional, considera **procedente** que mediante resolución de Alcaldía se autorice el fraccionamiento del predio rústico cuyo código Catastral es #50-010107856000, cuyas divisiones quedarían codificadas de la siguiente manera: **MATRIZ.- 01-01-07-856-000.- DIVISIÓN 1.- 01-01-07-856-001.-**

Por lo que luego de las consideraciones y análisis correspondientes, en base a las atribuciones que me concede el Art. 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.-

RESUELVO

PRIMERO.- AUTORIZAR.- El fraccionamiento Agrícola del predio rústico de propiedad de la señora Lili Murillo Duarte, cuya identidad predial es; 01-01-07-856-001, ubicado en el Km 13 de la vía Durán Yaguachi, parroquia Yaguachi Nuevo del Cantón San Jacinto de Yaguachi Provincia del Guayas, por lo cual las divisiones quedarían codificadas de la siguiente manera: **Matriz: 01-01-07-856-000.- División 1: 01-01-07-856-001.-**

SEGUNDO.- DISPONER.- Que a través de Secretaría General se haga conocer al solicitante ésta Resolución.-

TERCERO.- PUBLICACIÓN.- Publíquese ésta Resolución en la página WEB del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi.-

Dado y firmado en el Despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi a los veintisiete días del mes de julio del 2016.-

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

LCDO. JOSÉ DANIEL AVECILLA ARIAS

Alcalde Del GADM. San Jacinto

De Yaguachi

071-2016

